

secuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa o ante esta Jefatura Regional, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Bilbao, 14 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.067-E.

#### Relación de fincas afectadas

- Finca número 1.—Don José Petit de Ory. 1.528 metros cuadrados. Jardín.  
Finca número 2.—Don Francisco Marco. 35 metros cuadrados. Jardín.  
Finca número 3.—«Chocolates Elgorriaga». 2.400 metros cuadrados. Solar.

**RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Almenara por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 32,672 al 40,000 de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.—Tramo límite Valencia-Chilches».**

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 30 del próximo mes de mayo para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Almenara, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de parte pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en dicho término municipal, por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 32,672 al 40,000 de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.—Tramo límite Valencia-Chilches», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional aludida, situados entre los puntos kilométricos 32,672 al 36,280, y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del expresado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Camino Real de Madrid, 76, de esta capital, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación indicada—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o, simplemente, de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, el cual se ajustará al horario siguiente:

- Horas 10 a 11: Parcelas 1 a 30.  
Horas 11 a 12: Parcelas 31 a 40.  
Horas 12 a 13: Parcelas 41 a 50.  
Horas 13 a 14: Parcelas 51 a 60.  
Horas 16 a 17: Parcelas 61 a 70.  
Horas 17 a 18: Parcelas 71 a 80.  
Horas 18 a 19: Parcelas 81 a 90.  
Horas 19 a 20: Parcelas 91 a 97.

Valencia, 28 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe regional, Joaquín Benloch.—2.064-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 16 de abril de 1966 por la que se constituyen Graduadas en la provincia de Albacete.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Albacete, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir las Entidades escolares en la provincia de Albacete que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Abengibre (casco).—Graduada «San José de Calasanz», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) Quedan integradas la graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de párvulos.  
Ayuntamiento de Alborea (casco).—Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres unidades y la de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos).  
Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (casco).—Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) Quedan integradas la graduada de niños de tres unidades y la de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos).  
Ayuntamiento de Bogarra (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de niños y unidad de niñas.  
Ayuntamiento de Bonete (casco).—Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada «Francisco Franco», de seis unidades (tres de niños y tres de niñas), y la de párvulos.  
Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (casco).—Graduada «Francisco Franco», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres unidades cada una, y la unidad de párvulos.  
Ayuntamiento de Cenizate (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de párvulos.  
Ayuntamiento de Férez (casco).—Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) y la unidad de párvulos.  
Ayuntamiento de Fuensanta (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos unidades cada una.  
Ayuntamiento de La Herrera (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de dos unidades (una de niñas y una de párvulos) y la unidad de niños.  
Ayuntamiento de Mahora (casco).—Graduada con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos) y la unidad de párvulos.  
Ayuntamiento de Motilleja (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de dos unidades y las dos unidades de niñas.  
Ayuntamiento de Paterna del Madera (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.  
Ayuntamiento de Peñas de San Pedro (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos) Quedan integradas la graduada de cuatro unidades (tres de niños y una de párvulos) y las dos unidades de niñas.  
Ayuntamiento de La Recueja (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños). Quedan integradas la graduada de niñas de dos unidades y la unidad de niños.  
Ayuntamiento de Salobre (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños). Quedan integradas las dos unidades de niñas y la unidad de niños.  
Ayuntamiento de Salobre (localidad, Aldea de Reolid).—Graduada con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y la unidad de niñas.  
Ayuntamiento de Tobarra (localidad, Cordovilla).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y una de niñas.  
Ayuntamiento de Tobarra (localidad, Santiago de Mora).—Graduada con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y unidad de niñas.  
Ayuntamiento de Tobarra (localidad, Sierra).—Graduada con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y unidad de niñas.